



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN AG N.º0020**

**SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 11/08/22**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0005523-4, por el cual se gestiona la adquisición de equipamiento informático, software y hardware de virtualización, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que la presente gestión tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático, software y hardware de virtualización, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto N°1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto N°914/18, en el marco de la Resolución N°180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del artículo 36 de la Ley de Presupuesto 2022 N°14075;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°13.014 y



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

la Resolución N°180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

**POR ELLO,**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°05/22, que forma parte integrante de la presente para la adquisición de equipamiento informático, software y hardware de virtualización, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de Defensa Penal , sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$34.873.200).

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N°05/22, tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo a cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°12.510 y el Decreto N°1104/16.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.

**FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454**

**Sitio Web: [defensasantafe.gob.ar](http://defensasantafe.gob.ar)**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 005/2022 -EXPTE. N.º 08030-0005523-4**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento informático, software y hardware de virtualización extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

## **CAPITULO 1**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE**

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

#### **1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE**

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

#### **1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El precio de venta del pliego es de pesos trece mil novecientos cincuenta (\$ 13.950), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 – 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.

## **CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

### **2.2 SISTEMA DE GESTIÓN**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

### **2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas **hasta una hora antes** de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

### **2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **xxx xxx de xxxx de 2022 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.



## CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### **A. Personas humanas y apoderados:**

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### **B. Personas jurídicas:**

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

#### **C. Personas jurídicas en formación:**

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

#### **D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:**

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN no dará curso a las facturas mientras la firma no



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

## CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

### **4.3 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

### **4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

### **4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

## CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### **5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

2. Índice de la documentación presentada.
  3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
  4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
  5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 648.-  
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
    - En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
    - A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).
- En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
  7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
  8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
  9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
  10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.  
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)
  11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (\*)

12..Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.

13.Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(\*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

## **5.2 OFERTA ECONÓMICA**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. *El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el SPPDP.*

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

**Si se omitiere la cotización de algún ítem del renglón 8, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.**

## **5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en dólares estadounidenses.

A efectos de la comparación de precios, la oferta se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

## **6.2 VARIABLE DE ADJUDICACIÓN**

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

## **CAPITULO 7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

### **A) GARANTIA DE IMPUGNACIÓN**

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

### **7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

### **7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;
- b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## IMPORTANTE:

Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos.

El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera tomada como base a la fecha de constitución de la garantía respectiva .

## CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

### 8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad del equipamiento deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP y previa coordinación con la Dirección de Informática, en el depósito del SPPDP, sito en calle Tucumán 2765, de la ciudad de Santa Fe, o en el lugar que oportunamente se indique desde este organismo, dentro del plazo máximo de :

Renglón	Cantidad	Descripción	Plazo máximo de entrega, en días corridos
1	40	Computadoras personales	Hasta 30/12/22
2	25	Impresoras de mediano impacto	Hasta 30/12/22
3	5	Escaner de Mesa	Hasta 30/12/22
4	4	Access Point	Hasta 30/12/22
5	2	Switch para Infraestructura	Hasta 30/12/22
6	1	NAS 8 Bahías 10Gb	Hasta 30/12/22
7	1	VmWare Essential Kit Plus	30 días
8	1	Item 1 - Pack adicional baterías UPS APC 3F	Hasta 30/12/22
	1	Item 2 - Servicio Anual de Mantenimiento	30 días
9	5	Lic. Sop.Técnico Servidores HP G9 – HP G10	30 días
10	1	Lic. Sop.Técnico Storage	30 días
11	3	Lic. Sop.Técnico Switch SAN	30 días
12	4	Servidor Rackeable para Servicios	Hasta 30/12/22
13	4	NAS 8 Bahías para Almacenamiento	Hasta 30/12/22



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

14	2	UPS 1KVA OL Rackeable	Hasta 30/12/22
----	---	-----------------------	----------------

Los plazos de entrega serán contados a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la orden de provisión. En los casos cuyo plazo de entrega sea hasta el 30/12/22, el adjudicatario podrá solicitar una (1) prórroga de hasta sesenta (60) días corridos para hacer efectiva la misma, sin que ello implique la aplicación de multa. A los efectos de la facturación se deberá respetar lo contemplado en el segundo párrafo de la cláusula 8.4.

## 8.2. RETIRO DE EQUIPAMIENTO EN DESUSO:

El/los adjudicatario/s de los renglones 1 al 3 de la presente licitación, previo a su entrega, deberá/n retirar el equipamiento detallado en los Anexos XIX al XXI, debido a que los mismos han sido declarado en DESUSO (por obsolescencia para su uso o por presentar fallas sin ser posible su reparación) dentro del parque informático del SPPDP.

El retiro de ellos no implicará para el SPPDP incurrir en costo alguno, ya que el/los adjudicatario/s deberá/n asumir la totalidad de los costos ( retiro, traslado, etc).

Para el caso de las UPS se deberá presentar, en un plazo de 45 días corridos contados a partir del día siguiente del retiro de las mismas, el certificado de deposición a los fines de asegurar el proceso de desecho tecnológico sin impacto ambiental.

El plazo máximo en el cual se deberá realizar el retiro es de veinte (20) días hábiles de recibida la orden de provisión.

## 8.3 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación.

## 8.4 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

Todos los pagos se efectuarán en PESOS. Para ello, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

de emisión de la factura correspondiente, excepto que la misma sea emitida con posterioridad al 30 de diciembre de 2022, en cuyo caso esa fecha será la que corresponda considerar a efectos de la conversión antes aludida .

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## **CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

## **CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES**

### **10.1 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad , conveniencia o mérito , previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

### **10.2 CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS**

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: [mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar) – [nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar](mailto:nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar)

Sitio Web: [defensasantafe.gob.ar](http://defensasantafe.gob.ar)

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO I

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	40	Computadoras personales, según Anexo II, III, XVIII y XIX.
2	25	Impresoras de mediano impacto, según Anexo II, IV, XVIII y XX.
3	5	Escaner de Mesa, según Anexo II, V, XVIII y XXI.
4	4	Access Point, según Anexo II, VI y XVIII.
5	2	Switch para Infraestructura, según Anexo II, VII y XVIII.
6	1	NAS 8 Bahías 10Gb, según Anexo II, VIII y XVIII.
7	1	VmWare Essential Kit Plus, según Anexo IX.
8	1	Ítem 1: Pack adicional baterías UPS APC 3F , según Anexo X.
	1	Ítem 2: Servicio Anual de Mantenimiento, según Anexo XI.
9	5	Lic. Sop.Técnico Servidores HP G9 – HP G10, según Anexo XII.
10	1	Lic. Sop.Técnico Storage, según Anexo XIII.
11	3	Lic. Sop.Técnico Switch SAN, según Anexo XIV.
12	4	Servidor Rackeable para Servicios, según Anexo II, XV y XVIII.
13	4	NAS 8 Bahías para Almacenamiento, según Anexo II, XVI y XVIII.
14	2	UPS 1KVA OL Rackeable, según Anexo II, XVII y XVIII.



## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

#### 2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

**FOLLETOS ILUSTRATIVOS:** Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

**MARCA Y MODELO:** Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

#### 3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

## **4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO III

<b>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio</b>		<b>REF.: FT-PC-ESCRITORIO</b>
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales	<p>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.</p> <p>b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas.</p> <p>c) El equipo debe tener todos sus componente desarrollados por el mismo fabricante o encargado a terceros bajo diseño y control de calidad propia, asegurando correcto funcionamiento y rendimiento óptimo sin riesgos de incompatibilidad.</p> <p>d) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</p> <p>e) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001:2015. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la oferta.</p> <p>f) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC.</p> <p>g) El producto ofertado debe cumplir con los siguientes estándares y certificaciones internacionales para protección del medioambiente y eficiencia de energía: ENERGY STAR® certified; EPEAT® 2019 Silver. TCO Certified.</p> <p>h) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</p> <p>i) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes</p>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>de tal condición a requerimiento del organismo.</p> <p>j) Tanto el gabinete como el monitor deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</p>
3. Microprocesador	<p>a) Características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Al menos cuatro (4) núcleos.</li><li>• Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior.</li><li>• Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y máximo rendimiento.</li></ul> <p>b) <b>Opción INTEL:</b> Microprocesador Core i5 de 12da generación o superior, zócalo Intel LGA 1700, Velocidad mínima: 1,6 GHz de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de al menos 3,6 GHz de reloj en modo máximo rendimiento.</p> <p>c) <b>Opción AMD)</b> Microprocesador arquitectura ZEN, RYZEN 5 3ra generación o superior, compatible con el zócalo AM4. Velocidad mínima: 2 GHz de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.</p>
4. Placa Madre	<p>a) Tipo de zócalo compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en <b>3. Microprocesador</b>.</p> <p>b) Deberá soportar al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador.</li><li>• PCIe 2.0 y 3.0.</li><li>• SATA III.</li><li>• Capacidad potencial: al menos 64 GB de RAM.</li></ul> <p>c) Deberá tener al menos los siguientes puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un mínimo de cuatro (4) puertos USB, con al menos dos (2) puertos compatibles con USB 3.0 o superior.</li><li>• 1 (un) puerto para salida de video analógico (VGA) y 1 (un) puerto para salida de video digital (HDMI). En caso de que el equipo ofertado cuente con solo un puerto digital, se deberá proveer un adaptador de salida de video analógico (VGA).</li><li>• 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.</li></ul> <p>d) Deberá contar con 2 o más zócalos de memoria con capacidad de al menos 32 GB por zócalo, con un zócalo libre para la instalación de un módulo de memoria adicional de</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	características iguales o superiores a las solicitadas en el punto 5.
5. Memoria RAM	a) Tamaño: un banco de memoria de al menos <b>16GB</b> , DDR4, Velocidad: 2666MHz o superior.
6. Dispositivos de Almacenamiento	a) Disco Rígido de Estado SOLIDO (SSD) de al menos 480 GB, factor de forma M.2. b) 1 (un) Disco adicional SSD con controlador de datos tipo SATA de al menos 480GB de capacidad. Tamaño 2.5". No colocado en el equipo. Entrega por separado.
7. Video Integrado	a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador.
8. Interfaz de red	a) Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe, Conector RJ45 conforme norma IEEE 802.3, Velocidad 10/100/1000 Mbps.
9. Gabinete, Teclado y Ratón	a) Tamaño de gabinete sugerido: Mini ITX (SFF) o Nano ITX (MSF). b) Teclado Tipo QWERTY. en idioma Español, distribución Latinoamericana (preferible) o española, con teclas de función, movimientos del cursor y teclado numérico independiente. Conexión USB. c) Ratón o mouse tipo óptico, de al menos 600DPI de resolución, al menos 2 botones con rueda de desplazamiento. Conexión USB. d) Teclado, ratón y gabinete deberán ser de la misma marca del fabricante.
10. Fuente de energía	a) Deberá proveer un cable de alimentación con ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
11. Compatibilidad de Sistemas	a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ubuntu GNU/Linux 20.04 LTS (64 bits)</li><li>• Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits)</li></ul> b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.
12. Controladores de dispositivos y Manuales	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	<p>fuera necesario.</p> <p>c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.</p> <p>d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.</p> <p>e) Se deberá proveer con todos los cables y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.</p>
13. Garantía	a) 3 años y según ficha técnica <b>FT-GARANTÍA.</b>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO IV

<b>Ficha Técnica: Impresora Láser de Red Mediano Impacto</b>	<b>Ref.: FT-IMPL-MI</b>
1. Marca y Modelo.	
2. Características: El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos generales certificados bajo norma ISO 9001:2015 o equivalentes. Deberá cumplir con las normas Energy Star ® y EPEAT ®.	
3. Tecnología de impresión: Láser monocromático.	
4. Velocidad de impresión: mínimo 38 ppm en A4 simple, 30 ipm en dúplex	
5. Deberá contar con impresión automática en doble cara incluido en el equipo.	
6. Resolución: 600 x 600 dpi, como mínimo.	
7. Ciclo de impresión mensual o ciclo mensual de trabajo estimado: 80.000 páginas como mínimo.	
8. Memoria: RAM: 256MB mínimo, expansible.	
9. Lenguaje de control de impresión: Deberá soportar lenguajes PCL6 y PostScript3.	
10. Papel: Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.	
11. Bandeja de entrada de papel: Deberá proveerse con al menos dos bandejas de alimentación de papel, una del tipo contenedora con capacidad no inferior de 250 hojas, y otra del tipo multipropósito o de introducción manual con capacidad de al menos 50 hojas.	
12. Conectividad: a) Puerto USB 2.0 de alta velocidad. b) Fast Ethernet 10/100/1000 Base-Tx, con soporte de protocolo TCP/IP.	
13. Servidor de impresión: Deberá incluir servidor de impresión interno, con soporte para protocolo LPD, modo directo TCP/IP puerto 9100 y software de administración del dispositivo con interfaz web.	
14. Insumos o consumibles: a) Deberá contar, como único insumo, con un único cartucho que integre tóner más unidad de imagen o tambor. No se aceptarán equipos que requieran diferente tipos de insumos, exceptuando el kit de mantenimiento. b) El cartucho de tóner unitario debe permitir versiones de alta capacidad, de al menos 9.500 páginas (hoja A4 simple, al 5% de cubrimiento). c) El Kit de mantenimiento deberá soportar como mínimo 150.000 copias. d) Se deberán proveer, como parte de la oferta, todos los insumos necesarios para la impresión de 20.000 páginas (hoja A4, al 5% de cubrimiento).	
15. Fuente de energía: Alimentación 220 – 240 V CA; 50 – 60 Hz.. El cable de conexión a la	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.

16. Compatibilidad de Sistemas: El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos:

- Ubuntu GNU/Linux 18.04 LTS (64 bits) o superior,
- Microsoft Windows 10 64bits o superior.

17. Garantía: 12 meses y según ficha técnica **FT-GARANTÍA**.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO V

<b>Ficha técnica: Escáner de mesa</b>		<b>Ref.: FT-ESCANER-MESA</b>
1. Tipo de escáner	Escáner de escritorio con alimentador de hojas	
2. Panel de Control	pantalla táctil de 7,1 cm en color, con preconfiguraciones de destinos, ver punto “Capacidad de escaneado hacia otros destinos”. Botones: <ul style="list-style-type: none"><li>• suspensión/encendido.</li><li>• Inicio.</li><li>• Atrás.</li><li>• ayuda.</li></ul>	
3. Tecnología de escaneado	CMOS CIS (sensor de imagen de contacto)	
4. Velocidades de producción (orientación vertical, tamaño A4)	Todas las resoluciones hasta 300 ppp Una Cara: 40 ppm (A4) Doble Cara: 80 ipm (A4)	
5. Resolución de escaneado	Óptica: 600 ppp.	
6. Formato de archivos de salida	Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt). Texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda.	
7. Profundidad de escala de grises	256 niveles a 48 bits	
8. Ajustes de resolución de salida	75 / 150 / 200 / 240 / 300 / 400 / 600 / 1200 ppp	
9. Volumen diario recomendado o Ciclo de trabajo diario	Al menos 4000 páginas al día.	
10. Alimentador	50 hojas de papel, con peso de 40 a 210 g/m <sup>2</sup>	
11. Conectividad	- Ethernet 10/100 Base-T. - USB 3.0. - Wi-Fi 802.11 b/g/n. - Wi-Fi Direct;	
12. Capacidad de	PC (archivo, imagen, correo electrónico, OCR), Carpeta en red	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

escaneado hacia otros destinos	(protocolo Samba, Microsoft SharePoint, SFTP), unidades flash USB.
13. Requisitos eléctricos	90 - 264 V (internacional), 50 - 60 Hz
14. Consumo de energía	Entre 1,8 W a 24 W (Suspensión - Escaneado)
15. Factores ambientales	Escáneres que cumplen con la normativa ENERGY STAR 3.0, EPEAT Silver
16. Sistemas operativos compatibles	WINDOWS 10 (32 bits y 64 bits), WINDOWS Server 2008 x64 Editions, LINUX UBUNTU 20.04 o superior.
17. Garantía	1 año según ficha técnica <b>FT-GARANTÍA.</b>

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO VI

<b>Ficha técnica: Punto de Acceso Inalámbrico</b>	<b>Ref.: FT-AP</b>
1. Certificaciones: Esquema CB, seguridad, cTUVus Clasificación plenum UL2043 Certificación Wi-Fi Alliance (WFA) 802.11a/b/g/n/ac Wave2, Wi-Fi Certified 6(ax), Passpoint® (versión 2), Bluetooth SIG, Ethernet Alliance (POE, PD device, class4)	
2. Deberá poder funcionar en forma autónoma y en modo cliente de un controlador.	
3. Deberá permitir la inspección profunda de paquetes para clasificar y bloquear, priorizar o limitar el ancho de banda para aplicaciones o grupos de aplicaciones empresariales.	
4. Deberá tener funcionalidades para evitar que haya sticky clients.	
5. Standards: IEEE 802.3 (10Base-T), IEEE 802.3u (100Base-TX), IEEE 802.3z (1000Base-TX), IEEE 802.11b (11Mbps), IEEE 802.11g (54Mbps), IEEE 802.11n(300Mbps), 802.11ac(867Mbps), IEEE 802.11ax(2.4GHz) 574 Mbps, IEEE 802.11ax(5GHz) 1.201 Mbps. Bluetooth Low Energy (BLE) radio	
6. Velocidad (auto fallback): 5 GHz 802.11ax 2x2 MIMO y 2,4 GHz 802.11ax 2x2 MIMO	
7. Soporte dual radio en las bandas 2.4 GHz y 5 GHz, con canales de transmisión y recepción independientes.	
8. Operación SU-MIMO, MU-MIMO.	
9. Un (1) puerto LAN GigaEthernet ,10/100/1000Mbps, Half/Full Duplex, Auto-MDIX con conector RJ45 , con soporte IEEE 802.3af PoE, Energy Efficient Ethernet IEEE 802.3az	
10. Soporte de VLANs – IEEE 802.1Q	
11. Soporte de DHCP cliente	
12. Soporte de al menos 4 SSID asignables por VLAN según norma 802.1Q	
13. Soporte de Calidad de Servicio QoS	
14. Seguridad: WEP con 64/128-bit WPA/WPA2/WPA3 (soporte 802.11i) Filtrado por MAC address Soporte de 802.1x con servidor Radius para autenticación de clientes con protocolo EAP/TLS	
15. Potencia Salida: +21 dBm (18 dBm por cadena)	
16. Configuración y administración vía Web	
17. Soporte de SNMP	
18. Compatibilidad con la infraestructura actual del organismo posibilitando el manejo de todos los equipos desde una única consola y la extensión sin pérdida de servicio de los SSID publicados.	
19. Indicadores visuales (LED tricolores): para estado de Radio y Sistema	
20. Se deberá incluir kit de montaje.	
21. Alimentación: Soporte de POE según norma 802.3af – con provisión de inyector con conector	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

xión a 220 VAC, 50 Hz .
-------------------------

22. Garantía: 12 Meses Según Ficha Técnica FT-GARANTIA
--

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO VII

<b>Ficha Técnica: Switch 12P para DC</b>	<b>Ref.: FT-SWITCH-12P</b>
1. Especificar Marca y Modelo.	
2. Compatibilidad con Protocolos: ETHERNET Standard, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3u- 100Base-T, IEEE 802.3ab- 1000Base-T, IEEE 802.3an- 10GBase-T, IEEE 802.3ae- 10GBase-	
3. Deberá tener al menos 12 puertos 100/1000/10GBASE-T 'autosensing' según normas 802.3u, 802.3ab, 802.3an y 4 puertos SFP+ 10 GbE	
4. Manejo de al menos 16000 direcciones MAC.	
5. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.	
6. Información de configuración almacenable en memoria no volátil.	
7. Control tráfico broadcast y multicast.	
8. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d).	
9. Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P. "full-wire-speed forwarding" "sobre todos los puertos.	
10. Latencia de 100 Mb: < 7.4 $\mu$ s; Latencia de 1000 Mb: < 4.2 $\mu$ s; Latencia de 10000 Mb: < 1.1 $\mu$ s	
11. Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 320 Gbps.	
12. Administración: Soporte SNMP v2 - MIB 2 - Administración remota mediante Web.	
13. Montable en rack de 19". Deberá incluir todo el 'kit' de montaje.	
14. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % - 50 Hz +/- 3 %	
15. Manuales de administración y configuración del mismo. software en su última versión liberada al mercado.	
16. Características ambientales: Temperatura operación: 0-40g C - Humedad relativa.: 0-80 % no condensado	
17. Garantía: 36 Meses Según ficha técnica FT-GARANTIA	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO VIII

<b>Ficha Técnica: Equipo NAS de 8 Bahías – 10 Gb</b>		<b>Ref.: FT-NAS-8B-10GB</b>
1. Marca y Modelo:	Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales:	<ul style="list-style-type: none"><li>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.</li><li>b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas.</li><li>c) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas que resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</li><li>d) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC.</li><li>e) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</li><li>f) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</li><li>g) Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</li></ul>	
3. Características Físicas	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Rackeable</li><li>b) Ocupación de 2 Unidades en Rack</li><li>c) Indicadores LED para los Discos Rígidos solicitados, Conectividad y Fuente de Alimentación</li><li>d) Botones de Encendido y Reinicio</li></ul>	
4. Microprocesador:	<ul style="list-style-type: none"><li>a) De al menos 4 Núcleos, 8 hilos</li><li>b) Velocidad mínima: 2,2 ghz</li><li>c) Arquitectura x86 de 64bits</li></ul>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

5. Memoria RAM:	a) Al menos 16 GB dispuestos en un banco b) DDR4 - SODIMM. c) Ampliable a 64GB.
6. Bahías para Unidades	a) 8 (ocho) Bahías de 3,5": compatibles con: I. Unidades de disco duro SATA de 3,5" II. Unidades de disco duro SATA de 2,5" III. Unidades de estado sólido SATA de 2,5"
7. Dispositivos de almacenamiento:	a) 8 (ocho) Discos Rígidos Específicos para NAS, de 10TB cada uno, velocidad de transferencia efectiva de SATA a 6 Gb/s Opcionales: 1. 1 (un) Disco M2 2280 (PCIe Gen3 x 1) de 480 Gb 2. 8 (ocho) Discos Rígidos Específicos para NAS, de 12TB cada uno, velocidad de transferencia efectiva de SATA a 6 Gb/s 3. 8 (ocho) Discos Rígidos Específicos para NAS, de 14TB cada uno, velocidad de transferencia efectiva de SATA a 6 Gb/s
8. Sistemas de archivos Soportados	a) EXT3, EXT4, NTFS, FAT32, HFS+
9. Conectividad:	a) 2 (dos) Puertos 2,5 GbE (2,5G/1G/100M/10M), Soporte para VLANS b) 2 (dos) Puertos RJ45 (medio cobre) 10 Gigabit , mediante adaptador de red
10. Soporte RAID	a) RAID 0,1,5,6,10, 50, 60, Triple Mirror, Triple Parity b) Sincronización/reconstrucción/depuración de RAID c) Ampliación en línea (reemplazo a disco de mayor capacidad) d) Recambio en caliente para RAID
11. Funcionalidades por Software	a) Notificaciones de alertas por Email b) Papelera de Reciclaje c) Programación de Encendido/Apagado d) Acceso Remoto por SSH
12. Fuente de Alimentación	Redundante de 300W o superior
13. Ventilación	3 (tres) Ventiladores, Tamaño de 60mm de 12V
14. Virtualización	a) Linux b) Vmware



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	c) LUN iSCSI basado en bloques d) Almacenamiento iSCSI y CIFS
15. Copia de Seguridad	a) Replicación remota (rsync) b) Compatible con etiqueta de volumen de unidad externa (NTFS)
16. Garantía	36 Meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO IX

<b>Ficha Técnica: Licencia VMWare</b>	<b>Ref.: FT-VMWare</b>
1. Marca: VMWare	
2. <b>Modalidad:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 (UNA) Licencia de VMware vSphere Essentials Plus Kit con soporte por 3 (tres) años. El mismo deberá incluir licencias de vSphere Essentials Plus para 6 CPU (para 3 servidores con un máximo de 2 procesadores cada uno) y 1 licencia de vCenter Server Essentials.</li></ul>	
3. <b>Soporte técnico:</b> 36 meses.	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO X

<b>Ficha Técnica: UPS PACK DE BATERIAS</b>		<b>Ref.: FT-UPS-PACK-BATERIAS</b>
1.Producto	Ampliación UPS Equipo EASY UPS 3S APC	
2.Equipo	UPS	
3.Marca - Modelo	APC – E3SUPS10KHB	
4.Número de Serie	<b>9E0001T12337</b>	
5.Modalidad	Ampliación Capacidad de autonomía	
6.Bateria	a)Part Number E3SBT4 b)Cantidad: 1	
7.Puesta en Marcha	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se solicitará la instalación física de las baterías, su configuración y puesta en funcionamiento, donde se destinarán 3 (tres) horas de capacitación al personal de Informática a definir (2 personas) a los fines de transferir los conocimientos necesarios para su adecuada gestión.</li><li>• Previo a esta tarea se acordará entre Informática y el Proveedor una estrategia de configuración.</li></ul>	
8.Garantía y Servicio postventa	12 meses y según ficha técnica FT-GARANTIA	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XI

<b>Ficha Técnica: UPS MANT. ANUAL MANT-ANUAL</b>	<b>Ref.: FT-UPS-</b>
1. Garantía y Servicio postventa	<p>a) El equipo descrito en FT-UPS-PACK-BATERIA más el pack de baterías a agregar, deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c) El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>1.d.1 Número de Incidente</p> <p>1.d.2 Número de serie del equipo</p> <p>1.d.3 Fecha y hora del incidente</p> <p>e) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f) Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>1.f.1 Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>1.f.2 Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	<p>adjudicación definitiva.</p> <p>h)El proveedor deberá asegurar su puesta en operación en un plazo máximo de 6 hs. En caso de que se requiera instalará un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i)Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p> <p>j)Deberá brindarse Diagnóstico de problemas y soporte técnico remoto, deberá proporcionarse Acceso telefónico por parte de “expertos”</p> <p>k)La canalización de incidentes debe materializarse en forma directa al Proveedor y no a través de un servicio estilo 0800.</p> <p>l)Debe incluirse 2 (dos) visitas al sitio a los fines de monitorear el correcto funcionamiento del equipo, durante el periodo de garantía, previa coordinación con la Dirección de Informática,</p>
--	---



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XII

<b>Ficha Técnica: SERVER HP Garantía</b>		<b>Ref.: FT-EXT-GARANTIA-HP</b>
1.Producto	Extensión de Soporte Técnico para Servidores HPE	
2.Equipos	Servidores	
3.Marca - Modelo	HP DL360 G9 – HP DL360 Gen10	
4.Números de Serie	<b>Servidor 1: MXQ74406PF</b> <b>Servidor 2: MXQ74406PG</b> <b>Servidor 3: MXQ94101KS</b> <b>Servidor 4: MXQ94101KT</b> <b>Servidor 5: MXQ94101KQ</b>	
5.Modalidad	<b>HPE Tech Care Essential SVC</b> Extensión de la Garantía de Soporte Técnico	
6.Garantía y Servicio postventa	a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo. b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa. d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: 6.d.1Número de Incidente 6.d.2Número de serie del equipo 6.d.3Fecha y hora del incidente e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía. f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos: 6.f.1Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>6.f.2 Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>
7. Características Generales	<ul style="list-style-type: none"><li>• El proveedor debe estar dentro de la categoría “Centro de Servicio Autorizado HP”</li><li>• Deberá brindarse Diagnóstico de problemas y soporte técnico remoto</li><li>• Deberá proporcionarse Acceso telefónico por parte de “expertos”</li><li>• La canalización de incidentes debe materializarse en forma directa al Proveedor y no a través de un servicio estilo 0800.</li></ul>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XIII

<b>Ficha Técnica: STORAGE Ext. Garantía</b>		<b>Ref.: FT-STORAGE-GARANTIA</b>
1.Producto	Extensión de Soporte Técnico para Storage DELL	
2.Equipo	Storage	
3.Marca - Modelo	DELL EMC Unity	
4.Número de Serie	<b>CKM00175100514</b>	
5.Modalidad	Extensión de la Garantía de Soporte Técnico	
6.Garantía y Servicio postventa	<p>a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>6.d.1Número de Incidente</p> <p>6.d.2Número de serie del equipo</p> <p>6.d.3Fecha y hora del incidente</p> <p>e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>6.f.1Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>6.f.2Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía</p>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>
7. Características Generales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los equipos deben incluir soporte proactivo, estar conectados a la base mundial del fabricante para cambiar componentes de forma adelantada a su fallo.</li><li>• El soporte debe incluir monitoreo de forma preventiva.</li><li>• El soporte debe incluir un ejecutivo de Cuentas Técnico, que actúe como contacto único para resolver problemas</li><li>• Que envíe un Informe mensual de gestión que incluya, tiempo promedio de cierre de incidentes, comprobación de estado mensual y recomendaciones de rendimiento, cantidad de casos abiertos por severidades, problemas acontecidos, la solución y los tiempos involucrados.</li><li>• El soporte debe incluir todas las mantenciones necesarias, tales como actualización de BIOS y firmware, sin costo adicional mientras dure la garantía.</li></ul>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XIV

<b>Ficha Técnica: SWITCH SAN Ext. Garantía</b>		<b>Ref.: FT-SWITCH-SAN-GARANTIA</b>
1.Producto	Extensión de Soporte Técnico para Switchs SAN DELL	
2.Equipo	Switch SAN	
3.Marca - Modelo	DELL EMC Unity	
4.Número de Service TAG	<i>Switch 1: 20G9XC2</i> <i>Switch 2: HW6RNK2</i>	
5.Modalidad	Extensión de la Garantía de Soporte Técnico	
6.Garantía y Servicio postventa	<p>a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>6.d.1Número de Incidente</p> <p>6.d.2Número de serie del equipo</p> <p>6.d.3Fecha y hora del incidente</p> <p>e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>6.f.1Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>6.f.2Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>
7. Características Generales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los equipos deben incluir soporte proactivo, estar conectados a la base mundial del fabricante para cambiar componentes de forma adelantada a su fallo.</li><li>• El soporte debe incluir monitoreo de forma preventiva.</li><li>• El soporte debe incluir un ejecutivo de Cuentas Técnico, que actúe como contacto único para resolver problemas</li><li>• Que envíe un Informe mensual de gestión que incluya, tiempo promedio de cierre de incidentes, comprobación de estado mensual y recomendaciones de rendimiento, cantidad de casos abiertos por severidades, problemas acontecidos, la solución y los tiempos involucrados.</li><li>• El soporte debe incluir todas las mantenciones necesarias, tales como actualización de BIOS y firmware, sin costo adicional mientras dure la garantía.</li></ul>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XV

Ficha Técnica: Computadora p/ Servicios		REF.: FT-SERVIDOR
1. Características generales	a) Lo ofertado deberá ser nuevo, sin uso, original de fábrica y no se aceptarán componentes remanufacturados.	
2. Virtualización	a) La totalidad de los componentes deberá mostrar un correcto funcionamiento bajo la versión gratuita del software de virtualización VMWare ESXi 6,7 como mínimo, incluyendo las placas de red indicadas en el ítem 8. b) La compatibilidad debe ser comprobable en <a href="https://www.vmware.com/resources/compatibility/search.php">https://www.vmware.com/resources/compatibility/search.php</a> .	
3. Gabinete Rackeable 4U	a) Rackeable para Servidores, con seguridad frontal y sin fuente. b) 2 Ventiladores: uno en la parte posterior y otro en la parte frontal. c) Deberá proveerse con su correspondiente kit de rackeo. Ocupación 4U.	
4. Placa Madre	a) Deberá contar con chipset compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en el punto 5. <b>Microprocesador</b> . b) Soporte para <b>RAID</b> , al menos tipo 0, 1 y 5. c) Deberá soportar al menos las siguientes características: 4.c.1. Al menos 2 (dos) slots PCIe 2.0 y 1 (un) slots PCIe 3.0, con un mínimo de 4 (cuatro) slots. 4.c.2. Al menos 6 conectores SATA III. 4.c.3. Instalación de al menos 128 GB de RAM. d) Deberá posibilitar la conexión de la totalidad de los dispositivos de almacenamiento solicitados. e) Deberá tener al menos los siguientes puertos: 4.e.1. 6 (seis) puertos compatibles con USB 2.0 / 3.0. 4.e.2. 1 (un) puerto para salida de video HDMI. 4.e.3. 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono. f) Deberá contar al menos 2 (dos) ranuras para la instalación de los módulos de memoria de al menos 3200 Mhz en modo nativo, sin técnicas de OverClocking. g) Deberá contar con cantidad necesaria de ranuras PCIe para la instalación de las placas de red solicitadas en el punto 8.	
5. Microprocesador	a) Características generales: 1. Al menos ocho (8) núcleos. 2. Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior. 3. Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y máximo rendimiento.</p> <p>4.Fecha de lanzamiento: 2021 o posterior.</p> <p><b>b) Opción INTEL:</b> Microprocesador de 11va generación Core i7 o superior, compatible con el zócalo LGA 1200, Velocidad mínima: 3 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.</p> <p>Sugerido: Intel Core i7-11700K.</p> <p><b>c) Opción AMD)</b> Microprocesador arquitectura ZEN 3ra generación, RYZEN 7 o superior, compatible con el zócalo AM4. Velocidad mínima: 3 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.</p> <p>Sugerido: AMD Ryzen 7 5700G.</p>
5.Memoria RAM	<p>a)Tamaño y tipo: 64GB DDR4 en un solo módulo.</p> <p>b)Velocidad: al menos 3200 Mhz en modo nativo, sin técnicas de OverClocking.</p> <p>c)1 (un) módulo de 16GB DDR4 adicional con las mismas características mencionadas en b). Entregar por separado. No colocado en el equipo.</p>
6.Dispositivos de Almacenamiento	<p>a) 2 (dos) Discos SSD de 480 GigaBytes, formato 2,5", interfaz SATA 3.0, con tasa máxima de lectura/escritura 4k de al menos 80000 IOPS.</p> <p>b) 1 (un) Disco Rígido de 6 (seis) TB, SATA 6Gb con al menos 64 MB de cache, de alto rendimiento <b>orientado a Servidores</b>.</p>
Opcional:	1 (un) Disco Rígido de 6 (seis) TB, SATA 6Gb adicional de las mismas características que b)
7.Video	<p>a)Integrado en la placa madre.</p> <p>b)Deberá poder asignarse al menos 256MB de RAM para video.</p>
8.Interfaces de red	<p>a)Cantidad: al menos 3 (tres) de 1000 Mbps Interfaz RJ45</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Al menos 1 (una) integrada.</li><li>o 2 (dos) placas de red PCI-E.</li></ul> <p>El chip de las placas debe ser compatible con VMWare 6.7. Sugerido: TP-Link TG-3468 V2 (Versiones superiores no cumplen). Si la placa integrada no es compatible con VMWare, el proveedor deberá agregar una placa PCI adicional, de las mismas características.</p>
9.Fuente de energía	<p>a)Deberá poseer una potencia real de al menos 850W.</p> <p>b)Deberá poseer un cooler de al menos 120 mm.</p> <p>c)Soporte para rangos de energía de 100V-250V alterna, 50 o 60Hz.</p> <p>d)Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>de alimentación C13-IRAM 2071.</p> <p>e) Deberá poseer al menos los siguientes conectores</p> <p>9.e.1. 1 (Un) principal de energía (Placa Madre) de 20+4 pines ATX.</p> <p>9.e.2. 1 (Un) de 12V (CPU) de 4+4 pines.</p> <p>9.e.3. 10 (diez) SATA.</p> <p>f) Deberá tener certificación <i>80 Plus</i>® <i>Bronze</i> como mínimo</p>
10.Garantía	a) Garantía: 12 meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XVI

<b>Ficha Técnica: Equipo NAS de 8 Bahías</b>		<b>Ref.: FT-NAS-8B</b>
1. Marca y Modelo:	Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales:	<ul style="list-style-type: none"><li>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.</li><li>b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas.</li><li>c) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas que resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</li><li>d) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC.</li><li>e) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</li><li>f) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</li><li>g) Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</li></ul>	
3. Características Físicas	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Rackeable</li><li>b) Ocupación de 2 Unidades en Rack</li><li>c) Indicadores LED para los Discos Rígidos solicitados, Conectividad y Fuente de Alimentación</li><li>d) Botones de Encendido y Reinicio</li></ul>	
4. Microprocesador:	<ul style="list-style-type: none"><li>a) De al menos 4 Núcleos,</li><li>b) Velocidad mínima: 2,0 ghz</li><li>c) Arquitectura x86 de 64bits</li></ul>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

5. Memoria RAM:	a) Al menos 4GB dispuestos en un banco b) DDR4 - SODIMM. c) Ampliable a 8GB.
6. Bahías para Unidades	a) 8 (ocho) Bahías de 3,5": compatibles con: I. Unidades de disco duro SATA de 3,5" II. Unidades de disco duro SATA de 2,5" III. Unidades de estado sólido SATA de 2,5"
7. Dispositivos de almacenamiento:	8 (ocho) Discos Rígidos Específicos para NAS, de 10TB cada uno, velocidad de transferencia efectiva de SATA a 6 Gb/s
8. Sistemas de archivos Soportados	EXT3, EXT4, NTFS, FAT32, HFS+
9. Conectividad:	2 (dos) Puertos 2,5 GbE (2,5G/1G/100M), Soporte para VLANS
10. Soporte RAID	a) Recuperación b) Ampliación en línea c) Migración del nivel RAID en línea d) 50/60 e) Recambio en caliente para RAID 6+, 10+ f) RAID 0,1,5,6,10 g) Spare RAID 5+
11. Funcionalidades por Software	a) Notificaciones de alertas por Email b) Papelera de Reciclaje c) Programación de Encendido/Apagado d) Acceso Remoto por SSH
12. Fuente de Alimentación	Redundante de 300W o superior
13. Ventilación	a) 2 (dos) Ventiladores b) Tamaño de 80mm de 12V
14. Virtualización	a) Linux b) VMware c) LUN iSCSI basado en bloques d) Almacenamiento iSCSI y CIFS
15. Copia de Seguridad	a) Replicación remota (rsync) b) Compatible con etiqueta de volumen de unidad externa (NTFS)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

16. Garantía	36 Meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA
--------------	--

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XVII

<b>Ficha Técnica: UPS 1KVA RACKEABLE ON LINE</b>	<b>Ref.: FT- UPSR1KVAOL</b>
1. Especificar marca y modelo.	
2. Tipo de Operación y Potencia: <b>ON LINE</b> – doble conversión – <b>1 KVA</b>	
3. Configuración: <b>Rackeable</b> . El alojamiento del equipo no debe ocupar más de 4 (cuatro) unidades del rack.	
4. Entrada : Voltaje: 220 [V] – Fase + Neutro + Tierra - Rango: 160 [V] a 275 [V] línea-neutro, Factor de potencia : 0.9 (mínimo) y Frecuencia : 50 [Hz] +/- 3 [Hz]	
5. Salida: Voltaje: 220 [V] +/- 5% Frecuencia: 50 [Hz] +/- 3% Factor de potencia : 0.7 (mínimo) Forma de onda : Sinusoidal pura THD: <3%	
6. Batería del Tipo Libre mantenimiento de electrolito absorbido con capacidad acorde a la autonomía solicitada con Autonomía de 4 minutos a plena de carga (mínimo) .	
7. Display LED: Para indicación rápida de estados de la UPS, operación con línea externa, operación con batería.	
8. Interface: Puerto de comunicación RS232 con software de monitoreo y control compatible con SO Windows y Linux que permita apagado y encendido programable de los sistemas conectados. Slot SNMP.	
9. Placa Red RJ45 de Administración Remota compatible (misma marca) que el equipo ofertado.	
10. a) En caso de tomas de corriente, cantidad mínima 4 (cuatro) bajo Norma IRAM 2071, en su defecto bajo Norma IEC 320 C13 (u otra), se proveerá la siguiente configuración: Un (1) cable doble aislación normalizado 3 x 1 mm <sup>2</sup> de sección mínima por 1,5 mts. de longitud mínima, con clavija IEC 320 C14 (u otra) en un extremo y en el otro una (1) base de tomas múltiples o Canal de Tensión Rackeable de mínimo cuatro (4) módulos bajo norma IRAM 2071 b) En caso de borneras proveer misma configuración sin provisión de clavija. c) Deberá proveerse el extremo del enchufe terminado bajo norma IRAM 2071.	
11. Protecciones mín.: Detección de tensión: Baja 180 [V] - Alta 240 [V] - Estabilizador y filtro de línea incorporado - Sobrecargas - Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada. Condiciones ambientales: Temperatura: 0oC – 40oC, Humedad: máx. 95%	
12. Garantía: 1 año y según ficha técnica FT-GARANTÍA	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XVIII

<b>Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta</b>	<b>Referencia: FT-GARANTIA</b>
1. Garantía y Servicio posventa	<p>a) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>b) El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio posventa.</p> <p>c) La atención de garantía y servicio de posventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.c.1. Número de Incidente</li><li>1.c.2. Número de serie del equipo</li><li>1.c.3. Fecha y hora del incidente</li></ul> <p>d) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>e) Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al proveedor con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>f) Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio post venta, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.f.1. Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</li><li>1.f.2. Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</li></ul> <p>g) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio post venta, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio post venta.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	<p>adjudicación definitiva.</p> <p>h) De común acuerdo con el organismo, el proveedor podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio post venta deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.</p>
--	---



**ANEXOS DE REEMPLAZOS**

**ANEXO XIX**

Reemplazo de Puestos de Trabajo, correspondiente al **Renglón 1** – Computadoras Personales.

CPU Alias		Modelo	Impresora Alias		Modelo	UPS Alias		Modelo
CPU-HPE-0324	PCHP027	HP	IMP-SMG-0058	IMSAM007	3750	UPS-APC-0005	UPSAPC016	APC 550
CPU-CEX-0277	PCCX152	CX	IMP-SMG-0089	IMSAM009	3750	UPS-APC-0193	UPSAPC160	APC 650
CPU-CEX-0146	PCCX001	CX Slim	IMP-SMG-0074	IMSAM018	3750	UPS-APC-0265	UPSAPC148	APC 550
CPU-GEN-0101	PCCL0008	CLON	IMP-SMG-0129	IMSAM027	3750	UPS-APC-0025	UPSAPC038	APC 1200*
CPU-GEN-0243	PCCL0013	CLON	IMP-SMG-0083	IMSAM017	3750	UPS-APC-0263	UPSAPC211	APC 900
CPU-LEN-0197	PCLN060	LENOVO ThinkC	IMP-SMG-0130	IMSAM002	3750	UPS-APC-0261	UPSAPC209	APC 900
CPU-DEL-0144	PCDEL012	DELL OPT 3010	IMP-SMG-0053	IMSAM011	3750	UPS-APC-0262	UPSAPC210	APC 550

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



## Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CPU Alias		Modelo	Impresora Alias		Modelo	UPS Alias		Modelo
CPU-GEN-0244	PCCLO014	CLON	IMP-SMG-0125	IMSAM019	3750	UPS-LYN-0260	UPSLYO027	LYONN 500V
CPU-GEN-0012	PCCLO009	CLON	IMP-SMG-0091	IMSAM003	3750	UPS-EAT-0157	UPSEAT001	EATON NV800H
CPU-LEN-0084	PCLLEN016	LENOVO ThinkC	IMP-SMG-0084	IMSAM024	3750	UPS-APC-0158	UPSAPC123	APC 900
CPU-HPE-0342	PCHP032	HP	IMP-SMG-0050	IMSAM001	3750	UPS-APC-0138	UPSAPC069	APC 900
CPU-DEL-0336	PCDEL016	DELL OPT 3010	IMP-SMG-0051	IMSAM016	3750	UPS-APC-0078	UPSAPC037	APC 550
CPU-GEN-0337	PCCLO005	CLON	IMP-SMG-0090	IMSAM035	3750	UPS-APC-0150	UPSAPC117	APC 900
CPU-DEL-0335	PCDEL013	DELL OPT 3010	IMP-SMG-0098	IMSAM037	3750	UPS-APC-0149	UPSAPC116	APC 550
CPU-DEL-0334	PCDEL009	DELL OPT 3010	IMP-SMG-0121	IMSAM015	3750	UPS-APC-0154	UPSAPC120	APC 900
CPU-HPE-0331	PCHP026	HP	IMP-SMG-0081	IMSAM008	3750	UPS-TRV-0247	UPSTRV004	TRV NEO 800
CPU-HPE-0330	PCHP023	HP	IMP-SMG-0080	IMSAM006	3750	UPS-APC-0023	UPSAPC027	APC 1200*

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454  
0800 - 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



## Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CPU Alias		Modelo	Impresora Alias		Modelo	UPS Alias		Modelo
CPU-HPE-0329	PCHP008	HP	IMP-SMG-0062	IMSAM005	3750	UPS-APC-0073	UPSAPC090	APC 1200*
CPU-DEL-0327	PCDEL015	DELL OPT 3010	IMP-SMG-0054	IMSAM010	3750	UPS-APC-0124	UPSAPC070	APC 550
CPU-GEN-0326	PCCLO007	CLON	IMP-BRO-0133	IMBRO010	HL-5100DN	UPS-APC-0223	UPSAPC186	APC 550
CPU-HPE-0020	PCHP021	HP	IMP-BRO-0102	IMBRO002	HL-5100DN	UPS-APC-0045	UPSAPC060	APC 1200*
CPU-LEN-0004	PCLLEN020	LENOVO ThinkC	IMP-BRO-0107	IMBRO007	HL-5100DN	UPS-LYN-0162	UPSLYO022	LYONN 500V
CPU-GEN-0032	PCCLO002	CLON	IMP-LEX-0011	IMLEX004	X204n	UPS-LYN-0232	UPSLYO024	LYONN 1000VA
CPU-DEL-0075	PCDEL010	DELL OPT 3010	IMP-SMG-0128	IMSAM040	3310	UPS-APC-0189	UPSAPC156	APC 550
CPU-CEX-0111	PCCX026	CX Slim	IMP-SMG-0115	IMSAM004	3750	UPS-TRV-0292	UPSTRV001	TRV NEO 500

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO XX

Reemplazo de Impresoras, correspondiente al **Renglón 2** – Impresoras de Mediano Impacto.

Impresora-Alias		Modelo
IMP-LEX-0176	IMLEX052	Impresora Láser Lexmark e260dn
IMP-LEX-0118	IMLEX009	Impresora Láser Lexmark e260dn
IMP-LEX-0117	IMLEX005	Impresora Láser Lexmark e260dn
IMP-LEX-0052	IMLEX002	Impresora Láser Lexmark e260dn
IMP-LEX-0010	IMLEX050	Impresora Láser Lexmark e260dn
IMP-LEX-0042	IMLEX032	Impresora Láser Lexmark MS315dn
IMP-LEX-0016	IMLEX010	Impresora Láser Lexmark MS315dn
IMP-LEX-0012	IMLEX012	Impresora Láser Lexmark MS315dn
IMP-LEX-0041	IMLEX025	Impresora Láser Lexmark MS315dn
IMP-LEX-0123	IMLEX031	Impresora Láser Lexmark MS315dn
IMP-LEX-0045	IMLEX042	Impresora Láser Lexmark MS315dn
IMP-LEX-0078	IMLEX038	Impresora Láser Lexmark MS610de
IMP-LEX-0039	IMLEX023	Impresora Láser Lexmark MS610de
IMP-LEX-0066	IMLEX029	Impresora Láser Lexmark MS610de
IMP-LEX-0009	IMLEX014	Impresora Láser Lexmark MS610de
IMP-LEX-0043	IMLEX035	Impresora Láser Lexmark MS610de
IMP-LEX-0077	IMLEX027	Impresora Láser Lexmark MS610de
IMP-LEX-0040	IMLEX024	Impresora Láser Lexmark MS610de
IMP-SMG-0093	IMSAM021	Impresora Láser Samsung 3310-ND
IMP-SMG-0082	IMSAM012	Impresora Láser Samsung 3310-ND
IMP-SMG-0124	IMSAM033	Impresora Láser Samsung 3310-ND
IMP-SMG-0059	IMSAM013	Impresora Láser SamSung M2820DW
IMP-SMG-0127	IMSAM034	Impresora Láser SamSung M2820DW
IMP-SMG-0085	IMSAM028	Impresora Láser SamSung M2820DW
IMP-SMG-0092	IMSAM020	Impresora Láser SamSung M2820DW

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gov.ar  
www.defensasantafe.gov.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Impresora-Alias		Modelo
IMP-SMG-0122	IMSAM032	Impresora Láser SamSung M2820DW
IMP-SMG-0060	IMSAM014	Impresora Láser SamSung M2820DW
IMP-SMG-0017	IMSAM036	Impresora Láser SamSung M2820DW

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO XXI

Reemplazo de Escaners de Mesa, correspondiente al **Renglón 3** – Escaner de Mesa.

Escaner-Alias		Modelo
SCA-DAZ-0034	ESDAZ011	SCANNER PORTATIL DAZA
SCA-DAZ-0033	ESDAZ003	SCANNER PORTATIL DAZA
SCA-DAZ-0030	ESDAZ008	SCANNER PORTATIL DAZA
SCA-DAZ-0020	ESDAZ009	SCANNER PORTATIL DAZA
SCA-DAZ-0021	ESDAZ013	SCANNER PORTATIL DAZA
SCA-HPE-0016	ESH003	SCANNER HP SCANJET 5590
SCA-HPE-0017	ESH010	SCANNER HP SCANJET 5590
SCA-HPE-0001	ESH002	SCANNER HP SCANJET 5590
SCA-HPE-0015	ESH009	SCANNER HP SCANJET 5590

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar